



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Amparo de Pobreza
Solicitante:	Luz Marina Villa Goez
Radicado:	05001-40-03- 014-2022-00918-00
Asunto:	Ordena Archivo

Teniendo en cuenta que la abogada designada Vicky Aguirre Franco, para el beneficio de Amparo de Pobreza solicitado por la señora Luz Marina Villa Goez, se encuentra debidamente notificada de forma personal por intermedio del Despacho, desde el 31 de octubre de 2022 (Anexo Digital No.008 y 10) , así mismo obra correo de la misma fecha , por medio del cual acepta el cargo conforme lo establece el artículo 154 del C.G.P, Anexo Digital No. 006 y 007, es dable considerar que se encuentra evacuada la solicitud de designación de abogado en Amparo de Pobreza, y por ende se **ORDENA el archivo de las presentes diligencias** previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9c25d5b9ec18bc2f5a9490e53050ffa5ad40ee2b8130fabfd9d549bd966964**

Documento generado en 30/01/2023 04:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>